

**SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR –
MARZO CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

EXPEDIENTE: 2020-00390-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA - AECSA

DEMANDADO: MARTINEZ DE LA BARRERA LEOVIGILDO

Informo a la señora juez que en escrito que antecede el apoderado de la parte demandante solicita corregir el auto de fecha 25 de enero de 2020 toda vez que hubo un error en cuanto a la fecha de la providencia. Al Despacho.

**PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - MARZO CUATRO (4)
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial y el memorial que antecede, observa el despacho que hubo un error involuntario en cuanto a la fecha del auto, toda vez que se anotó el año 2020, siendo lo correcto año 2021, razón por la cual el despacho procederá a corregir la mencionada providencia.

De otro lado, se observa que la parte demandada confirió poder al Dr. ROBERTO CARLOS MARTINEZ DONADO, para que lo represente en el presente asunto; por cumplirse los requisitos de ley se reconocerá personería al Profesional del Derecho.

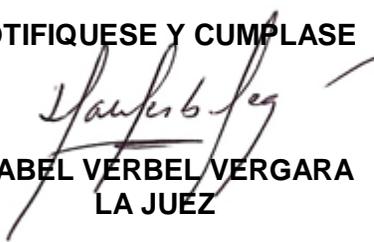
Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR, el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en este asunto, téngase como fecha correcta de la providencia “VIENTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).”

SEGUNDO: TENGASE al Dr. ROBERTO CARLOS MARTINEZ DONADO, como Apoderado de la parte demandada bajo los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ**

Paola

La presente providencia es notificada en estado electrónico No. 12 de fecha 17 de marzo de 2021.

**PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**